

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

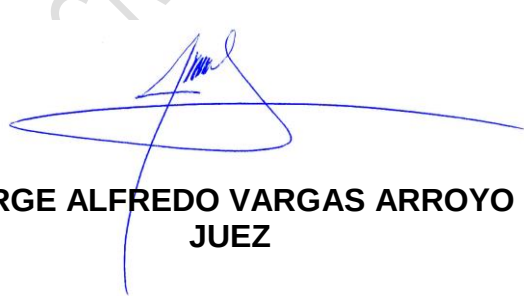
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006-2020-00664-00
DEMANDANTE: INVERSORA DE COLOMBIA S A S
INVERCOL SAS
DEMANDADO: MARTHA CONSUELO MOLINA SOLANO
EDWARD ANDRÉS JIMÉNEZ MOLINA
Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real

Previo a decidir sobre la anterior petición, la parte actora acuse de recibo sobre la entrega positiva de la notificación, inciso 4 del artículo 292 del Código General del Proceso, de todos y cada uno de los anexos ordenado por la norma en cita y el Decreto 806 de fecha 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

LPGF

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 31 del 21 de abril de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario